



GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC

CONSEJO REGIONAL



ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL N° 025-2019-GR-APURÍMAC/CR.

Abancay, 06 de Mayo de 2019.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC:

VISTO:

En la Cuarta Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, llevada a cabo en la ciudad de Abancay, el día viernes veintiséis de abril del año dos mil diecinueve, como Orden del Día: **“Derivar, a la Comisión Ordinaria de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Deporte y Recreación; el Oficio 1081-2019-ME/GRA/DREA-OAJ, y el Informe 135-2019-MINEDU-DIGESE-DEBEDSAR-COARA/DG; respecto a la Presunta Violación de Alumnos en el Colegio de Alto Rendimiento COAR - Apurímac y la Falsa Información en el Programa Radial”**, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Artículos 188°, 191° y 192° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley 30305 y Ley 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 2° de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; *“Establece que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales de desarrollo y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y como objetivo fundamental el desarrollo integral del país;*

Que, los Artículos 11° y 13° de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, disponen que: *“El Consejo Regional es el Órgano Normativo y Fiscalizador del Gobierno Regional, correspondiéndole las atribuciones y funciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas”;*

Que, de conformidad con los Artículos 37°, 38° y 39° de la precedente Ley, *“El Consejo Regional dicta Ordenanzas Regionales y Acuerdos del Consejo Regional, expresando estos últimos la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;*

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 26 de abril de 2019, el Pleno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, acordó por unanimidad; Derivar el Oficio 1081-2019-ME-/GRA/DREA-OAJ, presentado el 03 de mayo de 2019 y el Informe 135-2019-MINEDU-DIGESE-DEBEDSAR-COARA-DG, recepcionado el día 24 de Abril de 2019, a la Comisión Ordinaria de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Deporte y Recreación; para pronunciarse sobre los asuntos que deben ser resueltos por el Consejo Regional referidas a la finalidad, misión, acciones, funciones y procedimientos de las Comisiones Ordinarias relacionadas y establecidas en el Artículo 132° del Reglamento Interno del Consejo Regional: **a)** Participar en la formulación y evaluación de las políticas del Gobierno Regional; **b)** Establecer el plan de trabajo de las áreas de su competencia y proponer al Consejo Regional la adopción de las medidas convenientes para el mejor cumplimiento de sus fines; **c)** Dictaminar sobre los pedidos y proposiciones de los Consejeros Regionales y





GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC

CONSEJO REGIONAL



las iniciativas de los ciudadanos de organizaciones de la sociedad civil, remitidos a ésta por el Consejo Regional; **d)** Efectuar estudios para formular propuestas de desarrollo de acuerdo al área que corresponde a la Comisión; **e)** Fiscalizar el cumplimiento de los planes estratégicos, el plan de desarrollo concertado y el plan anual, el desarrollo de capacidades, el programa de inversiones y exportaciones, el programa de competitividad regional y dar el trámite correspondiente; tal como se advierte de las copias fotostáticas simples que se anexan, presentados por el Director Regional de Educación de Apurímac Magister Tito Medina Warthon y el Director General del Colegio de Alto Rendimiento - COAR, Magister Jorge A. Ayala Balboa, señalando que el pedido en mención se encuentra prevista en los Artículos 119°, 120°, 121°, 124°, 125°, 126° y 127° del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional 001-2015-GR-APURÍMAC/CR.;

Estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, de fecha 26 de abril de 2019, y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Leyes modificatorias, Reglamento Interno del Consejo Regional; con el voto por unanimidad de sus miembros; y con dispensa de trámite de lectura y aprobación del Acta;

HA APROBADO EL ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL SIGUIENTE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DERIVAR, el Oficio 1081-2019-ME/GRA/DREA-OAJ, y el Informe 135-2019-MINEDU-DIGESE-DEBEDSAR-COARA/DG, a la Comisión Ordinaria de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Deporte y Recreación; respecto a la Presunta Violación de Alumnos en el Colegio de Alto Rendimiento COAR- Apurímac y la Falsa Información en el Programa Radial; para el trámite correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Secretaría General del Consejo Regional, para que formalice la notificación del presente acto administrativo a los integrantes de la Comisión Ordinaria y las Instancias que corresponden del Gobierno Regional Apurímac, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR Y DIFUNDIR, el presente Acuerdo del Consejo Regional en el Portal Electrónico de la Institución, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 42° de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

POR TANTO:

Mando se Registre, Publique y Cumpla.

Dado en la Ciudad de Abancay, Sede Central del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, a los seis días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.



WILFREDO PAREJA AYERVE
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL